



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la Convocatoria Pública para designar a dos mujeres que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY.

La Trigésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, por conducto de la Comisión de Igualdad de Género y Familia, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción I, 5 fracción III, numeral 7 del Decreto 8264 que crea el Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY, artículos 7 fracción I, 8 y 10 del Reglamento Interno de dicho Instrumento, artículo 69 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y artículo 55 fracción XIX inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; suscribimos el presente **Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la Convocatoria Pública para designar a dos mujeres que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY**; al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

La desigualdad entre mujeres y hombres representa un desafío al paradigma del Estado de nuestros tiempos. Históricamente la desigualdad se ha basado en el hecho de que ser mujer se ha visto y construido socialmente de manera discriminatoria, circunstancia que, en algunos casos, aún persiste a pesar de que las normas nacionales e internacionales reconocen que hombres y mujeres son iguales y por lo tanto tienen los mismos derechos.<sup>1</sup>

En este sentido, tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit establecen que “la mujer y el hombre son iguales ante la ley”.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Consultable en: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=10048>

<sup>2</sup> Artículo 4 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y tercer párrafo de la fracción I del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la Convocatoria Pública para designar a dos mujeres que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY.

Al respecto, en Nayarit, durante muchos años se ha estado trabajando para que la igualdad entre mujeres y hombres sea una realidad, de ahí que el 31 de diciembre de 2003, fue creado el Instituto para la Mujer Nayarita (INMUNAY).

El Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; actúa en nombre y representación del Gobierno del Estado para efectos de formular, coordinar y dar seguimiento a los programas y acciones encaminadas al mejoramiento de las condiciones de vida y la igualdad de oportunidades de las mujeres, teniendo como objetivo fundamental<sup>3</sup>:

- I. Contribuir a promover la igualdad entre hombres y mujeres, impulsando la actualización y planeación de las políticas para incorporar la perspectiva de género en el ámbito local y en los procesos de programación y presupuestación;
- II. Concientizar a la sociedad sobre el papel de la mujer en la práctica transformadora del Estado, y
- III. Impulsar a la mujer nayarita, potencializando sus capacidades para trascender social y culturalmente e incursionar en el desarrollo económico del Estado.

Ahora bien, el INMUNAY cuenta con la estructura orgánica siguiente:

---

<sup>3</sup> Artículo 2º, del Decreto 8264 que crea el Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la Convocatoria Pública para designar a dos mujeres que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY.

- I. Consejo Directivo;
- II. Dirección General, y
- III. Cinco Coordinaciones con sus áreas respectivas.

El Consejo Directivo es el órgano rector del Instituto para la Mujer Nayarita y se integra por:

- I. El Gobernador del Estado, quien lo preside, o bien la persona que éste se sirva designar en su caso;
- II. Una Secretaría Técnica, representada por la titular de la Dirección General del INMUNAY, y
- III. Doce consejeros o consejeras, que corresponden a seis titulares de las Secretarías de Gobierno y **seis mujeres concejales** representantes de la sociedad nayarita **designadas por el Congreso del Estado mediante concurso abierto por oposición**, de conformidad a la convocatoria que para tal efecto se expida.

Con respecto a lo anterior, el día 11 de abril de 2019 fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, Decreto que designa dos concejales para integrar el Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita (INMUNAY), y mediante el cual fueron designadas las Ciudadanas Mariana Gazcón Núñez y María del Carmen Valdez Núñez como Concejales del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita (INMUNAY), por un periodo de tres años que comprende del día 9 de abril de 2019 al día 8 de abril del año 2022.

Por consiguiente, tras haberse cumplido el tiempo del encargo de las dos concejales referidas en el párrafo anterior, fue remitido por la Lic. Margarita Morán Flores



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la Convocatoria Pública para designar a dos mujeres que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY.

Directora General y Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY, el oficio IPMN/DG/174/2022, mediante el cual solicita a la Diputada Alba Cristal Espinoza Peña, Presidenta de la Comisión de Gobierno de este Honorable Congreso de Nayarit, de su invaluable apoyo para que se puedan realizar las acciones necesarias y se emita la convocatoria pública para designar a 2 mujeres que representen a la sociedad nayarita en el Consejo Directivo, por un periodo de tres años. Lo anterior, debido a que las CC. Mariana Gazcón Núñez y María de Carmen Valdez Núñez concluyeron su periodo de encargo.

En consecuencia, resulta necesario iniciar el procedimiento de selección de las dos mujeres que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY.

Por las consideraciones anteriormente expuestas quienes integramos esta Comisión de Igualdad de Género y Familia acordamos el siguiente:



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la Convocatoria Pública para designar a dos mujeres que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY.

## ACUERDO DE TRÁMITE

**ÚNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción I, 5 fracción III, numeral 7, del Decreto 8264 que crea el Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY, artículos 7 fracción I, 8 y 10 del Reglamento Interno del Instituto para la Mujer Nayarita; la Trigésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, por conducto de la Comisión de Igualdad de Género y Familia, emite Convocatoria Pública para designar a dos mujeres que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita (INMUNAY), misma que se encuentra adjunta al presente instrumento legislativo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo de Trámite entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá ser publicado en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto para la Mujer Nayarita (INMUNAY) para los efectos de difusión.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su capital, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la Convocatoria Pública para designar a dos mujeres que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción I, 5 fracción III, numeral 7, del Decreto 8264 que crea el Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY, y los artículos 7 fracción I, 8 y 10 del Reglamento Interno del Instituto para la Mujer Nayarita; la Trigésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, por conducto de la Comisión de Igualdad de Género y Familia:

## CONVOCA

A las ciudadanas a participar en el proceso de selección y designación para ocupar dos cargos honoríficos como Concejalas que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita por un periodo de tres años, mismo que iniciará el día de su designación; al tenor de las siguientes:

## BASES

I

### PRIMERA. ASPECTOS GENERALES.

1. Las mujeres interesadas en participar en el proceso de selección y designación de Concejalas del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita deberán acompañar a la solicitud de registro los documentos en original o copia certificada, con los cuales acrediten que cumplen con los requisitos señalados en la presente Convocatoria.
2. El proceso de selección estará a cargo de la Comisión de Igualdad de Género y Familia, con el apoyo técnico de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la Convocatoria Pública para designar a dos mujeres que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY.

## **SEGUNDA. CARGO Y PERIODO PARA DESIGNAR.**

1. El proceso de selección tiene por objeto la designación de dos Concejales honoríficas que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY, para un periodo de tres años cada una, quienes ejercerán las funciones establecidas por el Decreto 8264 que crea el Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY, así como, lo estipulado por el Reglamento Interno del Instituto para la Mujer Nayarita.

## **TERCERA. REQUISITOS.**

- I. Ser ciudadana mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Gozar de buena reputación en la sociedad, y no haber sido condenada por delito doloso;
- III. No ser ministra de ningún culto religioso;
- IV. No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de un partido político con registro nacional o estatal, durante el año previo a su nombramiento, y
- V. No estar inhabilitada para ocupar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la Convocatoria Pública para designar a dos mujeres que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY.

#### **CUARTA. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.**

- I. Escrito libre dirigido a la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y Familia, por el cual realiza su manifestación de intenciones de participar en el presente proceso de selección y designación, y solicita su registro. Deberá contar con firma autógrafa;
- II. Original o Copia certificada del acta de nacimiento;
- III. Para su identificación, original o copia certificada de anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía expedida por la autoridad electoral competente;
- IV. Curriculum vitae, en el que se precise su fecha de nacimiento, domicilio, correo electrónico para recibir notificaciones, número telefónico, así como los datos generales de su experiencia profesional y/o académica. Deberá acompañar copias simples de las constancias con las que acredite lo anterior, previo cotejo;
- V. Resumen curricular de su desempeño profesional;
- VI. Carta de exposición de motivos en la que explique sus razones para ser Concejala (máximo dos cuartillas);
- VII. Declaración bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, en la que manifieste no ser ministra de ningún culto religioso, no haber sido condenada por algún delito doloso y no haber ocupado un cargo de



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la Convocatoria Pública para designar a dos mujeres que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY.

dirección en un partido político nacional o local durante el año previo a la fecha de la presente Convocatoria;

- VIII. Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; en caso de haber laborado en otra entidad federativa, deberá presentarse constancia de no inhabilitación otorgada por la autoridad competente de dicha entidad federativa, y
- IX. Escrito por medio del cual autoriza que el H. Congreso del Estado de Nayarit conserve y resguarde los datos personales e información sensible que contenga la documentación que haga entrega, por el tiempo del proceso de selección, en atención a la normativa en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

La Comisión Legislativa que emite la presente Convocatoria, se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias adicionales que acrediten el cumplimiento de los requisitos antes señalados. De no acreditarse la existencia o autenticidad de los mismos se descalificará a la aspirante.

#### **QUINTA. PLAZOS Y HORARIOS PARA EL REGISTRO.**

1. Las solicitudes de registro se dirigirán a la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y Familia del H. Congreso del Estado de Nayarit, mediante escrito libre y se presentarán de manera personal ante la Secretaría General, en la sede del recinto oficial del Poder Legislativo ubicado en Avenida México 38 Norte, en el centro de la ciudad de Tepic, Nayarit.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la Convocatoria Pública para designar a dos mujeres que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY.

2. Las solicitudes podrán presentarse a partir del día 6 de octubre de 2022 y hasta el día 20 de octubre de 2022, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles; a cada solicitud le será asignado un número de folio.
3. Cerrado el plazo de recepción de solicitudes, en la semana del 24 al 28 de octubre del presente año, la Comisión Legislativa de Igualdad de Género y Familia, con apoyo técnico de la Secretaría General, revisará la documentación recibida y emitirá un acuerdo de trámite en el que se apruebe y publique la lista de las aspirantes registradas que hubiesen cumplido con los requisitos y la documentación completa que se describe en la presente Convocatoria.

#### SEXTA. NOTIFICACIONES.

1. La Comisión de Igualdad de Género y Familia, se apoyará en la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado para notificar a cada una de las personas inscritas en el proceso de selección y designación sobre las etapas que se vayan desahogando.
2. Las notificaciones se harán a través de correo electrónico o llamada telefónica.

Para los efectos de la presente **BASE**, es importante que las y los aspirantes proporcionen en su *Curriculum Vitae* sus datos de contacto actualizados.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la Convocatoria Pública para designar a dos mujeres que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY.

## **SÉPTIMA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

El procedimiento de selección se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

- 1. Registro de aspirantes y cotejo documental.** Para la entrega de las solicitudes de registro y documentación de las aspirantes serán recibidas en la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, ubicada en Avenida México 38 Norte, Zona Centro de la ciudad de Tepic, Nayarit, en los días y horarios señalados en la **BASE QUINTA** de esta Convocatoria.

La solicitud de registro y la documentación que presenten las personas sujetas a esta Convocatoria, serán recibidas siempre y cuando en el oficio de presentación aparezca la firma autógrafa de la aspirante. Al momento de presentar la solicitud de registro, las personas recibirán un número de folio y la descripción de la información y documentación entregada a este H. Congreso del Estado. El mencionado comprobante tendrá como único efecto jurídico acusar de recibida la documentación ahí precisada, por lo que, en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en esta Convocatoria.

- 2. Verificación de los requisitos legales.** La Comisión de Igualdad de Género y Familia con el apoyo de la Secretaría General, verificará el cumplimiento de los requisitos legales, y una vez que haya emitido el acuerdo de trámite correspondiente, ordenará la publicación del folio y nombre completo de las personas que cumplen con todos los requisitos en la página de internet [www.congresonayarit.mx](http://www.congresonayarit.mx).



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la Convocatoria Pública para designar a dos mujeres que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY.

- 3. Procedimiento de Participación Ciudadana.** Aprobada la lista de las aspirantes, se iniciará la etapa de participación ciudadana que tiene como objeto garantizar que todas y todos los nayaritas se involucren en un proceso de selección y designación transparente y abierto.

Para el desarrollo del procedimiento de participación ciudadana, se publicará en el microsítio de “Parlamento Abierto” en la página oficial del Honorable Congreso del Estado la lista de las aspirantes, su número de folio asignado y los resúmenes curriculares de cada una de las personas inscritas en el proceso, de tal forma que, la población podrá emitir su opinión respecto a la idoneidad de los perfiles profesionales de aspirantes.

Desde su publicación, y hasta antes de la emisión del Dictamen de Idoneidad y elegibilidad de las aspirantes, la población podrá emitir sus opiniones en los términos del párrafo anterior. En su caso, la Comisión de Igualdad de Género y Familia podrá incluir en el Dictamen la relación de opiniones emitidas en dicho ejercicio de participación.

- 4. Valoración curricular y entrevista.** Para los efectos de esta Convocatoria, la valoración curricular y la entrevista serán consideradas en una misma etapa.

Durante la semana del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2022, la Comisión de Igualdad de Género y Familia llevará a cabo las entrevistas, en la cual comparecerá de manera presencial y/o virtual cada una de las aspirantes que hayan acreditado los requisitos de la presente convocatoria y se encuentre

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la Convocatoria Pública para designar a dos mujeres que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY.

- en el listado correspondiente. Las entrevistas se desarrollarán en la Sala de Comisiones “General Esteban Baca Calderón” del recinto oficial del H. Congreso del Estado.
5. Las entrevistas serán transmitidas en tiempo real en la página oficial del H. Congreso del Estado [www.congresonayarit.mx](http://www.congresonayarit.mx); serán grabadas en video y estarán disponibles en la página de internet del Honorable Congreso del Estado.
  6. En la etapa de valoración curricular y entrevista, se ponderará e identificará la formación y preparación para el cargo Concejil de cada aspirante.
  7. Las entrevistas se desarrollarán de manera presencial, y se realizará un panel con las Diputadas integrantes de la Comisión Legislativa, así como las Legisladoras y Legisladores acreditados, mismos que deberán atender el proceso siguiente:
    - A) **Antes de la entrevista.** Las aspirantes deberán presentarse por lo menos 30 minutos previos a la hora de inicio de la entrevista, y
    - B) **Durante la entrevista.** Se conformará de tres etapas: apertura, desarrollo y cierre. Tendrá una duración de hasta 10 minutos la participación.
  8. Concluida la exposición de cada aspirante, las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género y Familia, así como las diputadas y los diputados acreditados, podrán formular preguntas relacionadas con el cargo



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la Convocatoria Pública para designar a dos mujeres que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY.

que desea desempeñar, contando la aspirante hasta con 5 minutos para dar contestación a las mismas.

#### **OCTAVA. DICTAMEN DE IDONEIDAD Y ELEGIBILIDAD.**

1. Posterior a la celebración de las entrevistas, la Comisión de Igualdad de Género y Familia emitirá un Dictamen de Idoneidad y Elegibilidad de las aspirantes que hubiesen cumplido con los requisitos y la entrevista señalada en la presente Convocatoria, mismo que será puesto a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa para la designación de dos Concejales que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita, cuyos cargos se desempeñaran durante los próximos tres años.

#### **NOVENA. DISPOSICIONES GENERALES.**

1. La determinación del Honorable Congreso del Estado de Nayarit tendrá naturaleza definitiva y carácter inapelable.
2. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Legislativa de Igualdad de Género y Familia.

#### **DÉCIMA. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

1. La presente Convocatoria, se publicará en la página oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit [www.congresonayarit.mx](http://www.congresonayarit.mx), así como en las redes sociales verificadas de esta institución.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la Convocatoria Pública para designar a dos mujeres que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY.

2. Los datos personales de las aspirantes son confidenciales aun después de haber concluido el procedimiento de selección.

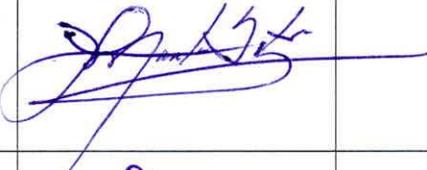
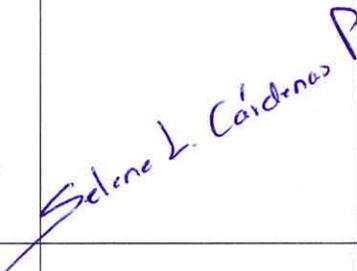
Sin detrimento de lo anterior, el registro que lleve a cabo cada aspirante implicará su autorización al Honorable Congreso del Estado de Nayarit para publicar únicamente la información referente a su nombre incluido en la lista, en estricto orden alfabético; y adicionalmente se publicará en la página de internet, los estudios que haya cursado, empleos, servicios, y actividades profesionales que haya prestado, conforme a la información curricular presentada, bajo el procedimiento de registro previsto en la presente Convocatoria.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Acuerdo de Trámite que tiene por objeto emitir la Convocatoria Pública para designar a dos mujeres que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto para la Mujer Nayarita INMUNAY.

### COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y FAMILIA

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Lourdes Josefina Mercado Soto Presidenta			
 Dip. Sonia Nohelia Ibarra Franquez Vicepresidenta			
 Dip. Laura Inés Rangel Huerta Secretaria			
 Dip. Selene Lorena Cárdenas Pedraza Vocal			
 Dip. Georgina Guadalupe López Arias Vocal			